



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

ACUERDO DE CONCEJO N°045-2025/MPS.

Sullana, 08 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en sesión extraordinaria de concejo municipal N°12 de fecha 08 de mayo de 2025 presidida por el señor Alcalde de la Provincia de Sullana, Ing. Marlem Marcelino Mogollón Meca;

VISTO:

La moción de orden del día presentada por el Regidor Julio César Ruiz Zapata, respecto a solicitar la conformación de una comisión especial investigadora sobre el proceso de subasta pública N°001-2021/MPS acordado mediante acuerdo de concejo N°038-2022 de fecha 19 de abril año 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° de la ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones, numeral 1) “Proponer proyectos de Ordenanzas y acuerdos, ”2) “Formular pedidos y mociones de orden del día”, (...), 4) “desempeñar funciones de fiscalización de la gestión Municipal”;

Que, de conformidad con la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 9° respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, indica que: “Corresponde al concejo municipal:

21. Solicitar la realización de exámenes especiales, auditoría económica y otros actos de control al ente rector del sistema de control.

22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El concejo municipal está facultado para:

- i. Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, modificada por la Ley N°31433, establece que: “Los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, financiamiento y plazos según corresponda";

Que, mediante Ordenanza Municipal N°016-2018/MPS, de fecha 23 de julio de 2021, se aprueba el Reglamento de Venta en Subasta Pública de Bienes Inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Sullana, modificada por la Ordenanza Municipal N°003-2021/MPS.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°038-2022 de fecha 19 de abril año 2022, el pleno del Concejo Municipal de ese año, acordó aprobar la venta de terrenos mediante proceso de subasta pública de 35 lotes de la zona Industrial Municipal N°01 y 05 de la propiedad de la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, la Comisión encargada de esta subasta pública fue presidida por el Ing., Wilmer Farfán Mariñas.

Que, cada metro cuadrado en la subasta Pública N°001-2021/ MPS-Primera Convocatoria aprobada, mediante Acuerdo de Concejo N°038-2022 de fecha 19 de abril año 2022, el pleno del Concejo Municipal acordó vender el metro de terreno en S/. 77.69 (setenta y siete soles con sesenta y nueve céntimos, según las tasaciones realizadas por el Arquitecto Andy Alvarado Aldana con Reg. CAP N°8447 - Perito, mismo que fue el responsable de dicha tasación y estimar el valor de los terrenos según el mercado inmobiliario;

Que, sin embargo, en la subasta pública N°001-2025/MPS y que fuera aprobada con Acuerdo de Concejo N°023-2025, el metro cuadrado de la tasación realizada por el Mag. Arq. Gerardo Stalin Gonzales Arévalo-REPES. Perito Tasador SBS y AFP REG. 001260- Perito-MVCS ha estimado el valor del terreno de acuerdo al mercado inmobiliario de la zona de ubicación en \$. 200.00 (Doscientos Dólares americanos) que en moneda nacional al tipo de cambio equivale aproximadamente a S/. 3.69 por cada dólar x \$200.00 dólares americanos = S/. 738.00 (Setecientos soles) por Metro Cuadrado, lo que se puede evidenciar una gran diferencia y la magnitud del daño supuestamente generado;

Que, de las tasaciones de la Subasta Pública se puede observar que los precios de venta por metro cuadrado estimados para el valor del terreno varían en forma desproporcional, generando un supuesto perjuicio económico en desmedro de la Municipalidad de Sullana.

Que, en el debate, el Regidor Oswaldo Clavijo Heras, propone que la comisión quede conformada de la siguiente manera:

- Presidente : Regidor Julio César Ruiz Zapata.
- Integrante : Regidora Jhennyfer Rosabel Aguilera Pacherez
- Integrante : Regidor Luis Edgardo Mena Saavedra.

Que, el presente ha sido visto en sesión extraordinaria de Concejo Municipal N°12 de fecha 08 de mayo del presente año en la que el Pleno del Concejo Municipal, con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar la conformación de una comisión especial investigadora sobre el proceso de subasta pública N°001-2021/MPS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N°045-2025/MPS.

acordado mediante acuerdo de concejo N°038-2022 de fecha 19 de abril año 2022, en el que el pleno del concejo municipal acordó aprobar la venta de terrenos mediante proceso de subasta pública de 35 lotes de la zona industrial municipal N°01 y 05 de la propiedad de la Municipalidad Provincial de Sullana, dado los indicios de favorecimiento y afectación económica al patrimonio de la municipalidad provincial de Sullana.

Artículo Segundo.- Aprobar la propuesta del Regidor Oswaldo Clavijo Heras, en el sentido que la comisión especial investigadora sobre el proceso de subasta pública N°001-2021/MPS, quede conformada de la siguiente manera:

- Presidente : Regidor Julio César Ruiz Zapata.
- Integrante : Regidora Jhennyfer Rosabel Aguilera Pacherez
- Integrante : Regidor Luis Edgardo Mena Saavedra.

Artículo Tercero.- Establézcase que esta comisión tiene un plazo de 90 días para presentar el informe respectivo que corresponde.

Artículo Cuarto.- Recomendar al señor Alcalde de la Provincia de Sullana, disponga a la Oficina correspondiente contrate a los profesionales competentes para el apoyo de la comisión con cargo al presupuesto de Fiscalización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Municipalidad Provincial de Sullana
Ing. Marlem M. Mogollón Meca
Alcalde Provincial de Sullana


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abg. Román Luis Arcoche Juárez
Secretario General

Cc
GM, REG. JCRZ, JRAP, LEMS.
///mia.